



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

SALTA, 5 DIC. 1986

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 869/80

VISTO:

La resolución rectoral N° 093-81 del 25 de Marzo de 1981, recaída a Fs. 20; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se designa al Dr. Luis Roberto Saravia Mathon, como Director del Instituto de Investigaciones en Energía no Convencional (INENCO), a partir de esa fecha y por el término de cinco (5) años;

Que el referido Instituto fue creado según el convenio suscrito entre la Universidad y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), con fecha 26 de Noviembre de 1980, aprobado por la resolución N° 766-80;

Que el artículo 8° del citado convenio especifica que al frente del Instituto como responsable de su labor científica y de su eficiente administración, habrá un Director designado por la Universidad, previo acuerdo del // CONICET, por un lapso de cinco (5) años;

Que conforme a lo indicado precedentemente, el Dr. Saravia Mathon ha concluído con su nombramiento el 24 de Marzo del corriente año;

Que el H. Consejo Superior de la Universidad en la sesión ordinaria del 10 de Abril de 1986 aprobó el despacho N° 14/86 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, por la que aconseja la designación del Dr. Saravia Mathon por un nuevo período como Director del INENCO;

Que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas mediante la resolución N° 562 del 17 de Junio del corriente año, presta // acuerdo a la aludida designación;

POR ELLO:

EL VICE RECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Designar nuevamente al Dr. Luis Roberto SARAVIA MATHON, D.N.I. N° 92.114.584, como Director del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN ENERGIA NO CONVENCIONAL (INENCO), con efecto a partir del 25 de Marzo de 1986 y por el término 7 de cinco (5) años.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el Dr. SARAVIA MATHON ejercerá esa dirección, en el carácter de extensión de las funciones que desempeña en la Universidad.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese con copia de esta resolución al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Lio. DELIA ESTHER DAGUM
 SECRETARIA ACADEMICA

DR. ALDO J. M. ARMESTO
 VICE RECTOR
 a/c RECTORADO

RESOLUCION N° 725 - 86